

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT

Ministerio de Hacienda y Función Pública y a quien sea competente

DENUNCIA publicada en <https://www.cita.es/fnmt-responsabilidad-patrimonial.pdf>

En mi propio nombre y derecho con los datos del registro digital de mi certificado personal, y también en representación sobradamente acreditada en los archivos y registros de la FNMT de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas con CIF G80593254 presento **DENUNCIA ADMINISTRATIVA con RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA** vigente, por los siguientes **HECHOS**:

1º Según consta en 3 llamadas telefónicas de fecha 31.10.2022 y en los correos electrónicos enviados por apedanica.ong@gmail.com de fecha 31 oct 2022 a las 16:06 (que responde al remitido por representacion.ceres@fnmt.es el 31 oct 2022 a las 14:21) y en el que ya se advierte de este INICIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL con fecha 3 nov 2022 a las 13:37 haciendo expresa referencia a los antecedentes de incidencias hace dos años), la renovación del certificado digital de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas vuelve a ser muy problemática y nos deja en absoluta indefensión porque antes de emitir correctamente el certificado (que ya hemos pagado) la FNMT ha revocado el que caducaría el 27.11.2022 de manera que actualmente no tenemos ningún certificado válido habiendo pagado por 2 distintos en plazo y forma al seguir todas las instrucciones de la FNMT, realizando cuanto indica para tener el renovado operativo.

2º Ninguno de nuestros correos de 3 nov 2022 a las 13:37 y 31 oct 2022 a las 16:06 que contienen dos capturas de pantallas y numerosos archivos de LOGs ha recibido respuesta por parte de la FNMT y en todas las llamadas telefónicas únicamente nos dicen que debemos esperar a que se tramite la incidencia lo que evidencia errores y omisiones con disfunciones de las que es manifiestamente responsable la FNMT.

3º Procede la RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL por todo lo que alega la abogada del Estado en representación y defensa de la FNMT ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 40 DE MADRID en el JUICIO VERBAL 724/2021 según <https://cita.es/demanda-fnmt-declinatoria.pdf> y **METAENLACE** <https://www.google.com/search?q=FNMT+site%3Acita.es+%7C+site%3Amiguelgallardo.es> con el que se precisan y documentan numerosas y gravísimas incidencias en la FNMT.

Por lo expuesto y denunciado, **se SOLICITA** que se admita esta denuncia y se inicie el procedimiento de **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL según art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA** mientras se explica y resuelve el problema que ya conocen los responsables de la FNMT por llamadas y correos, **siendo los daños y perjuicios crecientes para APEDANICA y para mí**, mientras la FNMT no subsane todos sus errores por acciones, omisiones o disfunciones que constan bien documentadas en la misma FNMT desde hace varios años, por ser Justicia que pedimos en la fecha de registro de este escrito.